



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).**

**ACTA DE LA SESIÓN 4ª, CELEBRADA EL MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022, DE 8:40 a 9:55 HORAS.**

---

**SUMARIO**

*Se recibió al Decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, señor Eduardo Saavedra Parra y al académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes.*

**- Se abrió la sesión a las 8:40 horas.**

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria la señora María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante la señora Milenka Kegevic Romero y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión, las diputadas señoras Mercedes Bulnes Núñez, Ana María Gazmuri Vieira, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar; y, los diputados señores Miguel Ángel Calisto Águila **\*(T)**, Juan Antonio Coloma Álamos **\*(T)**, Eduardo Durán Salinas **\*(T)**, Daniel Melo Contreras **\*(T)**, Rubén Oyarzo Figueroa **\*(T)**, Hugo Rey Martínez **\*(T)**, Agustín Romero Leiva **\*(T)** y Cristián Tapia Ramos.

Concurrió de forma telemática, el Decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, señor Eduardo Saavedra Parra y al académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes.



**\*(T):** Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.

### **III.- ACTAS**

El acta de la sesión 2, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 3, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

### **IV.- CUENTA<sup>1</sup>**

No se han recibido documentos para la cuenta.

### **V.- ACUERDOS**

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes:

- 1.- Invitar a la próxima sesión al Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Energía, señor Marco Antonio Mancilla Ayancán.
- 2.- Modificar el horario de inicio de la sesión de la Comisión, a las 8:45 horas.

### **VI.- ORDEN DEL DÍA**

La Comisión escuchó al Decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, señor Eduardo Saavedra Parra y al académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes<sup>2</sup>.

\*\*\*

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257439&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257439&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

<sup>2</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257739&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257739&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)



El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:  
<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=72158>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:55 horas.

**MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA**

Abogada Secretaria de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR  
ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS  
AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 4ª, celebrada en martes 16 de agosto de 2022,  
de 08:40 a 09:56 horas.

Preside la diputada señora Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas señoras Mercedes Bulnes, Ana María Gazmuri y Daniela Serrano, y los diputados señores Miguel Ángel Calisto, Juan Antonio Coloma, Eduardo Durán, Daniel Melo, Rubén Oyarzo, Hugo Rey, Agustín Romero y Cristián Tapia.

Concurren, en calidad de invitados, el decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, señor Eduardo Saavedra Parra, y el académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª queda aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- No hay Cuenta, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión, esto es, reunir antecedentes relacionados con las actuaciones del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, relativos al eventual sobreprecio que la empresa distribuidora Metrogas habría cobrado a sus clientes, debiendo analizar las gestiones y medidas adoptadas por los referidos órganos públicos, dentro del ámbito de sus competencias, a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado del gas y de evitar que ciertas prácticas ocasionen un perjuicio a la población.

Para estos efectos, se encuentran invitados el decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, señor Eduardo Saavedra Parra, y el académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes.



En primer lugar, ofreceré el uso de la palabra el señor Eduardo Saavedra.

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Señora Presidenta, buenos días.

Muchas gracias por la invitación.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¿Conoce el tema, objeto de esta citación?

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Así es.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En otras oportunidades usted nos ha ilustrado en diferentes comisiones del Congreso Nacional. Por lo tanto, conoce la dinámica.

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Así es.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Desde el ámbito de su competencia, ¿qué nos puede contar sobre el objeto de esta comisión?

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- En 2020, cuando terminé de ejercer como ministro del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, había estudios que no podía hacer y otros que sí. En este caso, el señor fiscal nacional económico me solicitó que lo asesorara en un estudio del mercado del gas que la Fiscalía Nacional Económica



realiza una vez al año. Dicho estudio abarcó tanto gas licuado de petróleo (GLP) como gas natural.

Para un economista que conozca el tema, es una asesoría relativamente simple y, en este caso, fuimos dos quienes asesoramos a la Fiscalía. Dicha asesoría consistía, fundamentalmente, en conversar con quienes confeccionaban el estudio -personas de la propia fiscalía- acerca de cuáles eran los temas de estudio regulares en esta industria y cómo se podían elaborar. Discutíamos la literatura y, después de un tiempo, yo llegaba con los resultados. Los discutíamos y conversábamos las conclusiones. Luego, el fiscal emitía su informe. Los resultados del estudio son diferentes para el gas licuado de petróleo y para el gas natural, pero lo que nos concierne se relaciona con el último.

El estudio encontró que una de las empresas, en este caso Metrogas, tenía rentabilidades que estaban dentro de lo que permite la ley para Metrogas, pero, producto de que la empresa en 2016 había hecho una desagregación de sus actividades, separando la comercialización de la distribución misma, si agregásemos las rentas que obtenía Agesa, que era la empresa comercializadora nueva, creada en 2016, la rentabilidad estaría por encima de lo que permite la ley.

Ahora bien, quiero dejar claro que para quienes participamos del estudio, de una u otra manera esto de estar por encima o no de la ley tenía que ver con una cosa más bien de negocios. No es legal, en el sentido estricto de que la ley se refiere a la rentabilidad en distribución. En la empresa la distribución estaba dentro de lo que se permitía, pero, producto de haber



creado una segunda empresa -en nuestra opinión, en el marco de la ley-, terminó por cobrar un precio mayor a los consumidores. Enfatizo esto de "en el marco de la ley", porque hoy se está discutiendo una ley para hacer una modificación que lleve a que esos márgenes se reduzcan.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Vamos a utilizar la dinámica de las preguntas.

Señor Saavedra, quiero hacer una primera pregunta respecto de la forma de determinar las utilidades de las empresas distribuidoras de gas. En ese sentido, ¿cómo se determinan y quién fiscaliza las tarifas aplicadas?

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Las tarifas son libres y lo que realiza la Comisión Nacional de Energía, posteriormente, como ente regulador, es verificar que la rentabilidad de cada una de las empresas, en el ámbito de la distribución de gas natural, no supere el margen preestablecido. En este caso, Metrogas cumplía con el margen, de acuerdo a lo que indicó la Comisión Nacional de Energía.

¿Qué significa eso? Que introducen todos los ingresos provenientes de las ventas. En el cálculo introducen los costos de las empresas y también [...] la tasa de rentabilidad, la cual estaba bajo el límite preestablecido. Por lo tanto, a la Comisión Nacional de Energía nunca le llamó la atención.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En cuanto a esa rentabilidad, en relación con otros países y con otras legislaciones que regulan sobre la rentabilidad de las empresas del gas -lo pregunto para entender ciertas justificaciones-,



¿estamos en el promedio? ¿Estamos bajo la rentabilidad del mercado internacional? ¿Estamos bien o, a lo mejor, estamos muy alto? ¿Qué sabe al respecto?

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Por lo que conozco -y esto viene de estudios que hice hace como 20 años para la propia Comisión Nacional de Energía-, en Chile las rentabilidades están en el promedio. Estoy hablando solo de la distribución de gas natural. Chile es un país que compra este energético; lo importa, lo trae de otros países y, por lo tanto, le es más caro respecto de aquellos países que producen el gas. Lo mismo sucede en relación con los países que importan, pero tienen alto consumo, como los europeos. El precio final del gas natural en Chile es más caro que en otros países, producto de que nuestra escala es más baja y de que no somos productores.

Pero, en lo que concierne a la distribución misma, los márgenes de distribución de gas natural y la rentabilidad del gas natural en Chile son coherentes con la mayoría de los países en los que he mirado cifras agregadas. A nivel latinoamericano, estamos un poco por debajo de países del tamaño de Chile; en cuanto a consumo de gas natural, estamos en el promedio, y respecto de Europa, claramente por encima.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Respecto de la importación de gas natural del mercado europeo, ¿cuál es la diferencia? ¿Podemos hablar de cifras?

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].-



Señora Presidenta, cifras exactas no las tengo en mi cabeza, pero Europa tiene seis meses de mucho frío, por lo tanto el consumo de gas natural es enorme si lo comparamos con Chile. Como dije, no tengo la cifra exacta. Esto hace que el precio que están pagando sea más bajo que el nuestro. O sea, el tema de las economías de escala es importante, por eso no es comparable Europa con el caso chileno.

Ahora, preguerra Ucrania y posterior a esto, Ucrania-Rusia, el gas natural se importaba principalmente de Siberia, Rusia, por lo que el precio en Europa se fue a las nubes. Incluso, el gas que compramos, si quisiéramos aumentar nuestro consumo, también se fue a Europa y está muy por encima de lo que era hace seis meses. Pero la cifra exacta no la tengo.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (vía telemática).- Señora Presidenta, saludo al profesor Saavedra y agradezco la buena disposición que él ha tenido para aceptar esta invitación.

Quiero recordar que propuse a nuestro invitado, porque fue mi profesor guía en el máster en economía de la Universidad de Georgetown con Ilades, además de su dominio de los temas que son precisamente de su *expertise*.

Ahora bien, esta comisión nace desde un contexto político, más que técnico, de saber por qué se dio este sobreprecio que cobraba Metrogas a sus clientes por la distribución de gas natural. Entiendo que esto se da más bien en el contexto de la creación de Ageda, justo en el período en que se estaba tramitando la ley.



Al respecto, me gustaría saber qué opinión le merece a nuestro invitado la creación de una empresa integrada con Metrogas precisamente para cobrar rentas superiores a las que permitía la ley, si solamente hubiese estado Metrogas. Además, se hablaba de una licitación pública internacional, que finalmente no se produjo.

Además, qué recomendaciones nos podría entregar el profesor respecto de este caso. Si bien es cierto él domina más bien el tema técnico, nosotros estamos viendo la parte política. Sin embargo, me gustaría saber si nos puede dar algunas recomendaciones políticas y técnicas sobre el punto.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Eduardo Saavedra.

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Señora Presidenta, cuando apoyamos a la Fiscalía en el estudio que llevó a cabo no había más antecedentes en ese momento, salvo el que teníamos a la vista: que en 2016 y principios de 2017 se discutió una ley y el Ministerio de Energía introdujo un artículo que permitía valorizar el precio de compra a empresas relacionadas, en circunstancias de que estos provenían previo a la promulgación de la ley. En ese momento aparece Ageda y todo parece raro. Fui bastante crítico al respecto, no fui el que dijo la frase hecha la ley, hecha la trampa, pero sí fui crítico al menos de la oportunidad en que esto ocurrió.

Con el tiempo, información posterior, he visto que los dueños de Ageda crearon esta empresa con anticipación a la promulgación de la ley. Ahora, no puedo decir si fue con



anticipación a conocer siquiera que iba a haber una ley. Es un tema que no tengo por qué calificar, lo desconozco, pero tengo entendido que es una discusión que traía el grupo que compró Metrogas y estaba discutido desde antes, razones más bien técnicas de querer separar el negocio de comercialización de la institución.

Ciertamente, en alguna parte hubo falta de prolijidad. Permitir que las compras se hicieran a empresas relacionadas, en general esto se permite. En la ley sanitaria, por ejemplo, hay compras de insumos a empresas relacionadas o venta de productos, pero siempre tiene que buscarse un mecanismo, un medio, para que el precio sea lo más parecido a uno que exista en el mercado.

Por lo tanto, decir que los contratos antiguos se van a respetar al precio que lleven, uno siempre debe tener la salvedad respecto de qué tan antiguo pueden ser. Cuando la ley estipuló la salvedad, en el momento de ser promulgada, seis meses después de discutida, en julio de 2016 y se promulgó en enero o febrero de 2017, quizá lo razonable era haber puesto una fecha previa a la discusión, pero no se hizo.

Entonces, desde el punto de vista técnico, poco tengo que decir. Me parece que técnicamente los cálculos de la Comisión Nacional de Energía respecto de la rentabilidad están bien; pero, por ley, la Comisión Nacional de Energía debe mirar exclusivamente la rentabilidad de las empresas distribuidoras.

Desde el punto de vista técnico, la empresa tampoco cumplió porque creó una empresa nueva al margen de lo que le permitió la ley; por lo tanto, si hubo un problema político,



correspondía al Ministerio de Energía de la época que no se dio cuenta de lo que se venía o, si se dio cuenta, no se percató de si había una mejor solución ni tampoco lo remediaron posteriormente. Ahora, esto siempre es condicional a si es que alguien se dio cuenta o no.

Lo concreto es que del estudio de la Fiscalía Nacional Económica, surge el patrón de cambio en los márgenes o rentabilidades que uno observaba, que no sé si es algo que regularmente esté haciendo el Ministerio de Energía.

Para dejar claro el contexto, políticamente me parece que se promulgó una ley que dio espacio para que ocurrieran estos sobreprecios, como se le ha llamado. Otra cosa es qué se hizo una vez conocido el tema.

Entiendo que en el gobierno anterior, el ministro de Energía, señor Jobet, envió un proyecto de ley al Congreso Nacional en la línea de lo que pedía la Fiscalía Nacional Económica, que era regular o, más bien, verificar la rentabilidad del grupo completo, no solo de la distribuidora. El proyecto fue retirado, pero luego reenviado con algunas modificaciones por el propio ministro Huepe.

Entonces, desde el punto de vista político, me parece que esa es una salida; desde el punto de vista técnico, una ley corta que mira la rentabilidad. Me parece que es mejor una ley larga que mire la poca regulación del sector, del mercado del gas natural o de la distribución del gas natural como tal. Regular ese mercado como quien regula la distribución de una empresa sanitaria es más limpio que las leyes cortas. No soy muy amigo de ellas.



Desde el punto de vista político y técnico, obviamente están mezclados por la introducción de cualquier modificación legal, con la mirada política que corresponda.

Entonces, más que otra salida al problema, me parece correcta una buena regulación completa, más que una ley corta; pero las leyes cortas, a veces, pueden ayudar y es lo que se está discutiendo hoy.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muy bien.

Tenemos una última pregunta para el profesor Saavedra. Sabemos que tiene una actividad a las 9:00 horas y, por tanto, debemos respetar su tiempo.

Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al profesor Saavedra.

Quiero hacer una pregunta que finalmente tiene que ver con el objetivo de la comisión. Sinceramente, quiero conocer su opinión -en parte ha sido contestado- acerca de cuál es la responsabilidad que le cabe, en este eventual sobreprecio de Metrogas, al Ministerio de Energía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. La pregunta es bien al hueso, porque creo que todos tenemos un diagnóstico común de lo inapropiado de lo ocurrido, pero, finalmente, debemos ver qué faltó y si hay responsabilidad por las acciones que no se ejecutaron, que no se hicieron para fiscalizar, a pesar de darnos cuenta de que había ocurrido este problema con la ley, con sus efectos a posterioridad. ¿No se debió actuar de otra manera? Esa es una pregunta muy directa, profesor Saavedra, y me encantaría conocer su opinión.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra, profesor.

El señor **SAAVEDRA** (decano (I) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta.

La pregunta es bien interesante y voy a tratar de ser lo más directo posible.

Me parece que, en el ejercicio de la ley, el fiscalizador, la superintendencia hizo todos los cálculos que le indicaba la ley. La superintendencia, como buen fiscalizador, no puede ir más allá de la ley, no puede ser muy creativa en lo que indica la ley. Claramente, había transacción entre empresas relacionadas; Agesa importa gas natural, cobra un precio a Metrogas, Metrogas lo distribuye y, por lo tanto, considera como precio del insumo el precio que le cobró Agesa y no lo puede cuestionar, porque [...] no lo cuestione.

La Comisión Nacional de Energía, [...] regulador, también. Hace los cálculos de rentabilidad [...]. Es una tarea más compleja, pero no por eso está exenta de lo que la ley le permite, tampoco se puede salir de lo que le indica la ley.

En ese sentido, creo que el Ministerio de Energía, como el ente más político de política pública, no solo debe aplicar la ley, sino estar mirando hasta dónde la ley cumple con los objetivos que se trazó y hasta dónde la ley se cumple de acuerdo con lo esperado; si no, como entidad de política pública, es el ministerio el que debió seguir o hacer este estudio del tipo de mercado, como lo que hizo la Fiscalía Nacional Económica, para detectar si había sobreprecio.



Entonces, si me preguntan dónde estuvo la luz amarilla que no se activó, me parece que es propio de las tareas del Ministerio de Energía.

No quiero decir con eso que el ministerio no lo haya hecho. A lo mejor, lo hizo y no saltaron las luces. Desconozco si se hizo o no.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchísimas gracias, profesor Eduardo Saavedra.

Lo vamos a liberar para que realice sus actividades.

En nombre de la comisión, y por supuesto de la Cámara de Diputadas y Diputados, agradecemos su participación en la sesión.

A continuación, corresponde recibir al académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, profesor Humberto Verdejo Fredes.

Le doy la bienvenida a la comisión.

Tiene la palabra, profesor.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Buen día, señora Presidenta. Por su intermedio saludo a las diputadas y a los diputados presentes.

¿Me permiten compartir pantalla para exhibir una presentación, por favor?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Inmediatamente.



También, damos la bienvenida a los diputados Agustín Romero y Rubén Oyarzo.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- ¿Me confirman si se ve bien la presentación, por favor?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Sí, se ve bien.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta.

Quiero contextualizar antes de analizar directamente el objetivo final de la comisión, que tiene que ver con el hecho de la importación del gas y la complejidad que existe para abastecer la demanda nacional.

Primero, hay que tener en cuenta que el gas es ciento por ciento importado, a excepción de Magallanes en un porcentaje muy bajo, para la gran demanda de la industria, de los hogares y del mercado eléctrico se satisface con el gas que llega en barco y a través de cañerías desde Argentina.

Dependemos fuertemente de lo que ocurre en el mercado internacional. Somos un importador directo de gas natural para diferentes rubros del sector productivo nacional: industrias, hogares y, al mismo tiempo, el sector eléctrico en particular.

Esta complejidad implica que debe existir una programación anual. En los meses de agosto y septiembre, todas las empresas que utilizan gas natural se ponen de acuerdo, de una u otra



manera, para programar la llegada de los barcos desde el exterior hasta los terminales de almacenamiento.

Aquí es donde empiezan a jugar un rol muy clave los contratos existentes, en este caso, entre los comercializadores, aquellos que tienen contratos con empresas internacionales para traer gas a nuestro país y después distribuirlo en los diferentes rubros que mencioné, como la industria, los hogares y el mercado eléctrico.

Cuando falla un barco, necesariamente las empresas deben ir a comprar el gas al mercado *spot* y, por la crisis que existe aún entre Ucrania y Rusia, el precio del contrato versus el precio del mercado *spot*, es decir, de la compra y venta diaria, está en una razón de, a lo menos, uno es a tres o uno es a cuatro. Si estuviésemos comprando gas en el mercado *spot* los precios estarían por las nubes, puesto que hay mucha demanda y poca oferta.

En consecuencia, los contratos de suministro resultan ser un elemento clave.

Ustedes recordarán que, producto de la crisis del gas que tuvimos hace un par de años con Argentina, algunas empresas se pusieron de acuerdo para construir terminales de almacenamiento y ahí es donde quiero ir al segundo punto. Además de la dependencia que tiene nuestro país producto del contexto internacional, al mismo tiempo debemos almacenar el gas y hacer un uso eficiente.

En la siguiente lámina trato de ilustrar la llegada de los barcos cada mes y la capacidad de acumulación de los estanques de almacenamiento de nuestro país.



En ese sentido, resulta interesante poner sobre la mesa que las empresas de suministro a clientes pequeños o las del mercado eléctrico u otras empresas que utilizan gas natural no tienen tanques particulares, sino un gran tanque, cuyo uso debe ir en concordancia con la salida y llegada de los barcos que traen el gas desde los países extranjeros hasta nuestro país.

Por lo tanto, siempre se debe generar un equilibrio, el cual va de la mano de que los contratos de suministro permiten estabilizar, de una u otra manera, los precios al final del día y, al mismo tiempo, asegurar que no debamos salir a comprar gas al mercado *spot* a un precio que puede estar tres o cuatro veces más alto del que se establece en un contrato de suministro.

Entonces, este balance en el uso del gas en los terminales de almacenamiento implica que, por un lado, si la demanda sube, nos puede faltar gas y se debe comprar un gas más caro en el mercado internacional o, por otro, si la demanda baja, que el gas sobre en el terminal y, por lo tanto, no quede espacio para que el nuevo barco, que ya está contratado, descargue gas en el terminal.

Aquí aparece la figura que se utiliza mucho en el mercado eléctrico del gas inflexible: hay que utilizar siempre el gas de la mejor forma posible, porque nos cuesta almacenarlo y, al mismo tiempo, los precios en el mercado internacional están por las nubes.

Insisto en un punto que quiero establecer: el riesgo que tiene nuestro país en cuanto a la importación del gas natural es tremendo. Si no existiesen los contratos de suministro



actuales, que han permitido que las tarifas estén relativamente estabilizadas, estaríamos con alzas permanentes del precio del gas natural, como ocurre, por ejemplo, con los combustibles, particularmente las bencinas.

De manera que el almacenamiento del gas es un punto clave, junto con la existencia de los contratos de suministro, ya que, de una u otra manera, permite responder a la demanda de gas natural que tiene el país.

En forma paralela, quiero hacer el siguiente alcance.

En el caso del gas, todo es importado, a excepción - insisto- de Magallanes, que es una cuota pequeña; pero en general todo lo compramos. Afortunadamente, tenemos estos contratos de suministro, que, en cierta medida, nos permiten tener precios relativamente estables.

En el caso del sector eléctrico, que es parecido a lo que ocurre con el gas, pues también utilizamos gas para producir energía eléctrica, tenemos la ventaja de que contamos con recursos propios, los cuales van de la mano del agua, pero con la estrechez hídrica cada vez tenemos menos; sin embargo, también tenemos energía solar y energía eólica. Por lo tanto, tenemos la posibilidad de disponer de recursos propios; sin embargo, en el caso del gas no es así porque todo se importa.

De la misma manera que para el gas existe una cadena de suministro en el importador, quien comercializa internamente y distribuye hasta el usuario final, en el caso del sistema eléctrico tenemos algo muy parecido: la generación, la transmisión y la distribución.



Entonces, cuando uno trata de hacer una comparación entre estos dos servicios, hay características que aparecen muy nítidamente y hay que ponerlas sobre la mesa para entender los riesgos que tienen las empresas, que particularmente son distintos en el gas e, incluso, algunos más complejos que en el sector eléctrico.

Por ejemplo, si hablamos de una distribuidora final de electricidad -no voy a mencionar ninguna-, tiene una zona de concesión donde es la única proveedora de electricidad; es decir, si estamos en la zona centro de Santiago, tenemos un solo proveedor de electricidad y no existe la posibilidad de cambiarnos ni la empresa tiene competencia. Por eso aparece la figura del monopolio natural.

En el caso del gas ocurre una situación distinta, porque si bien es cierto que las empresas de distribución de gas tienen una zona de concesión donde están sus clientes minoristas, ellos, por definición, sí van a tener competidores. En este caso, el competidor directo, por ejemplo, para el gas de cañería, es el gas licuado de petróleo (GLP), el gas de tubo.

Por lo tanto, hay una situación diferente, lo que implica un riesgo distinto para la empresa que tiene el contrato con un suministrador mayorista. Insisto, los contratos de suministro son la clave para estabilizar los precios y no tengamos esta variación que ha habido en el mundo en función del contexto internacional.

Para el caso del sector eléctrico también existen contratos entre las empresas de distribución y de generación.



En el caso del gas, los contratos de suministro están entre el distribuidor minorista y el comercializador.

Esos contratos, tanto en los sectores eléctrico y de gas, están auditados y supervisados por la Comisión Nacional de Energía, de tal manera que no exista la posibilidad de que una empresa de distribución de electricidad o de gas defina un precio sin que la Comisión Nacional de Energía no esté informada. Entonces, por una parte, tenemos la complejidad que tiene el gas porque todo lo importamos y, por otra, los riesgos del gas son distintos, ya que -insisto- depende de las empresas que tienen contrato y de lo que ocurre en el contexto internacional y, al mismo tiempo, de la capacidad de almacenamiento que tengan las terminales de gas natural. Además, al final de la cadena de suministro, existe la competencia, que en el caso del sector eléctrico no existe. En el fondo, el gas natural por cañería compite directamente con el gas licuado de petróleo (GLP), para calefacción, agua caliente o algún otro tipo de suministro.

En ese sentido, preparé un cuadro comparativo, que permite entender el riesgo, que es un elemento que me gustaría dejar sobre la mesa en esta comisión para visualizar la complejidad de legislar sobre el gas -misma complejidad que en el sector eléctrico-, al ser un servicio básico para la gente.

En el caso de la electricidad, las empresas tienen una zona de concesión en que son el único proveedor.

En el caso del gas natural por cañería no ocurre la misma situación, puesto que -como ya comenté- las empresas distribuidoras de gas natural por cañería tienen competidores,



que en este caso son las empresas que venden directamente GLP o gas en tubo.

En el caso de la electricidad, tenemos la posibilidad de tener recursos propios, es decir, la electricidad se puede generar en función de agua, en la medida en que tengamos viento y sol. No somos ciento por ciento dependientes de lo que ocurre en el mercado internacional, a pesar de que el 50 por ciento de la generación actual depende de combustibles que debemos importar.

En el caso del gas natural por cañería, a excepción de Magallanes, todo es importado.

Por lo tanto, existe un riesgo tremendamente grande porque dependemos de lo que ocurra en el mercado internacional, de la guerra, de la oferta y la demanda y de que los países más desarrollados, ya que cuando están en invierno utilizan más gas y cuando están en verano utilizan más gas para abastecer su suministro.

Por otro lado, también tenemos el riesgo de que algunos barcos no pueden atracar en los calendarios programados, porque se producen marejadas en las costas. Entonces, eso también complejiza la situación de la importación de gas.

En la electricidad, en la zona de concesión de la empresa de distribución no hay competencia, pero en el caso del gas por cañería sí la hay. Por eso la tarifa no es regulada, porque, en el caso de la electricidad, la tarifa al cliente regulado - valga la redundancia- está regulada por la autoridad, mientras que en el caso del gas por cañería la tarifa no está regulada, en la medida en que se cumpla lo que establece la ley, en



cuanto a que la rentabilidad esté dentro de los márgenes establecidos por la normativa vigente.

Como indiqué al inicio de mi intervención, los contratos de suministro eléctrico entre las empresas de generación y las distribuidoras se definen mediante licitaciones que coordina la Comisión Nacional de Energía.

En el caso del gas por cañería, los contratos de las empresas de comercialización mayoristas y distribuidoras relacionadas son revisados y autorizados por la Comisión Nacional de Energía.

Yendo directamente al objetivo de la comisión, algunas empresas relacionadas, como Agesa y Metrogas, tienen contratos de suministro, pero estos han sido validados y auditados por la Comisión Nacional de Energía, por lo tanto se cumple con lo establecido por la ley. En el caso de los contratos no relacionados, las empresas también deben informar los contratos a la Comisión Nacional de Energía. Desafortunadamente, en el caso del gas natural, no tenemos la información abierta, como en el caso de la electricidad, donde podemos conocer los precios. En ese caso los precios son conocidos porque la tarifa es regulada. En el caso del gas por cañería la tarifa no es regulada, en la medida en que se cumplan las rentabilidades. En consecuencia, la información no está disponible para hacer un contraste y analizar, por ejemplo, los resultados del informe de la Fiscalía Nacional Económica.

Las empresas de distribución de electricidad reciben ingresos directamente por sus fierros, sus instalaciones, los postes, los transformadores y los cables. Las empresas de gas natural



por cañería también reciben ingresos por los fierros, pero se complementa en función del contrato de suministro que tenga, siempre que se cumplan los topes de rentabilidad establecidos por la ley. Actualmente, y desde el punto de vista de los distribuidores, en este caso la empresa en cuestión que originó esta comisión sí lo está cumpliendo.

En el caso de la electricidad, existen riesgos -los que ya comenté-, y para el caso del gas por cañería también son importantes.

Entonces, es plausible que las empresas tengan un beneficio por los compromisos adquiridos para garantizar el contrato de suministro. En ese sentido, quiero hacer énfasis en algo superimportante: si no existiera el contrato entre Ageda y Metrogas, que actualmente tiene las tarifas estabilizadas, estaríamos sometidos a la volatilidad que ha tenido el precio del gas en el mundo, debido a la crisis internacional. Por lo tanto, la rentabilidad o el contexto normativo que rige para el gas natural por cañería se ha cumplido si observamos directamente a las distribuidoras, porque los contratos son conocidos. Cuando son empresas relacionadas la Comisión Nacional de Energía chequea que los precios estén dentro de una banda en un horizonte de 48 meses, de tal manera que la ley que establece la normativa actual se cumple. Uno podría pensar que Ageda y Metrogas, en su momento, vieron una oportunidad considerando lo que venía en la ley. Sin embargo, ahora, años después, uno podría decir que la decisión que se tomó ha beneficiado directamente a los usuarios finales. ¿Por qué? Por lo siguiente.



Nosotros tomamos los datos públicos que están en la Comisión Nacional de Energía. Desafortunadamente, no tenemos acceso a los precios de los contratos entre las empresas comercializadoras y distribuidoras de gas natural, en este caso, por cañería. Por lo tanto, solo tenemos los precios finales al usuario. Si observamos el consumo de 19,3 metros cúbicos, equivalente al tubo de 15 kilos, en gran parte del período, después de 2016, Metrogas o, en este caso, la empresa que originó la comisión investigadora, tiene precios más baratos respecto de las otras distribuidoras. Si uno hace la comparación con el tubo de 45 kilos, que es el caso más típico para una familia de cuatro personas, para que tengan un consumo que cubra la demanda de la familia en un mes también se cumple la condición de que los precios de Metrogas siguen siendo los más baratos.

Uno podría decir que después de la generación de Agesa y de Metrogas los precios bajaron y que esa decisión, afortunadamente, generó en su momento un beneficio para el usuario final.

Al respecto, es importante poner el objetivo de la política pública. En ese sentido, si comparamos los precios de Metrogas versus el promedio de las otras distribuidoras, también sigue siendo más barato a lo largo del tiempo. ¿Por qué? Porque existen contratos de suministro que aseguraron un precio estabilizado, para no tener que estar sujeto a la volatilidad del mercado internacional.

Para ir cerrando la presentación, hicimos el siguiente ejercicio. Comparamos la variación del porcentaje del precio



de Metrogas versus las otras distribuidoras de gas natural por cañería y observamos que incluso hasta después de 2016, cuando se produjo la separación, los precios, o la diferencia, siguieron siendo más favorables a Metrogas versus las otras empresas. Uno podría pensar que existen economías de escala, y efectivamente ocurren, pero a pesar de la separación de 2016 en adelante, la diferencia de precio sigue estando a favor en función del usuario final.

Al mismo tiempo, hicimos la comparación con el gas licuado de petróleo (GLP) directamente con las empresas que venden tubos de gas. También, llegamos al mismo racionamiento.

Entonces, en función de observar los precios finales, la empresa en este caso o el contrato que aseguró el suministro entre Aagesa y Metrogas, para responder a todo el riesgo ha garantizado que el usuario final sea el beneficiado, si miramos comparaciones en relación con otras empresas.

En consecuencia, existen riesgos distintos entre la comercialización mayorista y las empresas de distribución, por lo tanto, deben ser analizadas de manera separada, a pesar de que existan empresas que pertenecen al mismo grupo, cosa que también ocurre en otros servicios básicos.

Discrepamos respecto del estudio de la Fiscalía Nacional Económica al observar directamente los datos disponibles por la Comisión Nacional de Energía en su plataforma pública.

Si comenzamos a reducir la rentabilidad, esta impactará directamente en la expansión de la red. Si la rentabilidad no se cumpliera en función de lo que establece la ley, entonces, legislemos para que la rentabilidad se ajuste. Pero en este



caso si reducimos la rentabilidad, lo único que haremos será perjudicar al usuario final.

Para hacer un paralelo, cuando se discutió la ley corta de distribución, el gobierno anterior también dijo que iba a ajustar la rentabilidad de la empresa de distribución para que las tarifas bajaran. Las tarifas no bajaron, por el contrario, subieron. Además, no se mejoró la seguridad de la calidad del suministro. Ustedes, habrán escuchado sobre la cantidad de cortes de suministro que hubo el fin de semana por la lluvia.

Entonces, en el caso de las empresas de gas por cañería, uno debiese pensar en incentivar la inversión, para que la expansión en la red sea mayor y se pueda llegar con precios más baratos a todos los usuarios que usan este combustible para satisfacer sus necesidades.

En función del riesgo social, la comercialización mayorista debe tener, necesariamente, una retribución por el servicio, por todos los riesgos asociados y debe ser distinta a las empresas de distribución, porque los riesgos son distintos. En el caso de las comercializadoras, tienen riesgos asociados al mercado internacional, a que exista, por ejemplo, un temporal que no permita que llegue el barco. Sin embargo, en el caso de las empresas de distribución, el riesgo está asociado a la competencia, en este caso, el GLP. Por lo tanto, las empresas deben ser analizadas de manera diferente y, en función de lo que establece la propia Comisión Nacional de Energía, estos contratos o esta figura que se generó entre Agesa y Metrogas, ha ido derechamente en beneficio y en función de precios al usuario final del gas natural por cañería.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Profesor, me desconcertó que afirmara que el contrato entre Agesa y Metrogas beneficiaba a los consumidores finales. Confírmeme lo que entendí. Eso es debido a los contratos de suministro, que aseguran el abastecimiento del mercado. ¿En qué medida el contrato de suministro podría haberlo tenido Metrogas, sin la existencia de Agesa? Pensemos en que no existe Agesa. ¿El precio del gas habría sido el mismo para los consumidores finales?

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, desafortunadamente, no podemos olvidarnos del pasado. El punto crítico fue cuando ocurrió la crisis argentina que, en la construcción de los terminales, particularmente Quintero, se produjo porque varias empresas vieron que, si no se invertía en la construcción del terminal, indudablemente, íbamos a mantener los programas y a tener serios problemas de suministro.

Entonces, cuando las empresas hacen la inversión se produce, de una u otra manera, que la empresa que compra y vende al usuario final es la misma. Sin embargo, si en ese momento no se hubiese tomado esa decisión, no podría asegurar si, actualmente, existiría el mismo contrato conveniente para el usuario de Metrogas.

Creo que la decisión estratégica que se tomó en un momento complejo, afortunadamente, en este caso, ha sido beneficiosa para el usuario final. ¿Por qué lo digo? Porque no tengo la



certeza para decir que el contrato de suministro entre dos empresas totalmente distintas, hubiese sido tan beneficioso para el usuario final, como es actualmente el que define las tarifas de Metrogas.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Para hacer un estudio paralelo del precio de mercado, sin la existencia de Agesa, a su juicio, ¿el organismo idóneo sería la misma Comisión Nacional de Energía o no?

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, en ese contexto, cualquier universidad, particularmente la nuestra, podría incluso hacer el estudio para la comparación y, efectivamente, evaluar si la política pública es la adecuada o no. Desafortunadamente, no tenemos la posibilidad de acceder a los precios de los contratos, como sí lo tenemos en el caso del suministro eléctrico. Entonces, en la medida en que esa información esté cautelada con privacidad, la única entidad que puede hacer ese estudio es la Comisión Nacional de Energía, puesto que todas las empresas tienen que informar los precios y los contratos de suministro existentes.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor **OYARZO** (vía telemática).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo y agradezco la presentación del profesor Verdejo.



¿Cuál es la responsabilidad que tiene la Comisión Nacional de Energía en relación con el precio final? ¿De qué forma podemos generar competencia o portabilidad de los suministros?

Esas son mis preguntas, profesor.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Verdejo.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Buenos días, señor diputado.

En primer lugar, cabe señalar que la Comisión Nacional de Energía conoce los contratos de suministro y realiza los chequeos de rentabilidad. Por lo tanto, si los contratos y el comportamiento de las empresas están enmarcados en lo que establece la ley actual, la Comisión Nacional de Energía lo sabe y da cumplimiento de ello. Por eso, las tarifas tienen esos contratos asociados.

En segundo lugar, si uno quiere hablar de mayor competencia, puedo hacer el paralelo con el multicarrier telefónico.

El caso del gas es muy parecido al caso eléctrico, por la complejidad de la infraestructura. En este caso, el distribuidor -que es el dueño de la red- es quien lleva el precio al usuario final. Lo mismo ocurre en el caso eléctrico.

Entonces, si quisiésemos avanzar en mayor competencia, tendríamos que definir lo mismo que se está tratando de hacer en el caso eléctrico, que sería el comercializador final, vale decir, que la empresa sea dueña de la red, pero que exista otro que pueda utilizar la red y ofrecer precios más competitivos.



En ese contexto, también debemos tener en cuenta que los clientes de gas natural por cañería son más o menos 930.000, mientras que los clientes eléctricos son más de 6.400.000. Por lo tanto, también hay un tema de economía a escala existente ahí, de tal manera que, en el contexto actual, es complejo hablar de introducir mayor competencia en un mercado que no es tan grande como el del sector eléctrico.

No obstante, sigo poniendo sobre la mesa que estos contratos, que surgen de la historia de un problema coyuntural grave de suministro, son los que han permitido que los usuarios finales no se vean tan golpeados por las volatilidades de este combustible a nivel internacional.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Durán.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (vía telemática).- Gracias, señora Presidenta.

Quiero agradecer nuevamente la presentación del profesor Verdejo, ya que fue muy didáctica y nos hizo comprender, con cierta profundidad, cómo opera este mercado.

Por otra parte, en palabras simples, nos deja marcando ocupado con las conclusiones que nos plantea respecto de la clave de esta comisión, puesto que hay informes de la Fiscalía Nacional Económica que dicen, ratifican y reafirman que hay un sobreprecio de hasta 20 por ciento del gas natural, en perjuicio de los consumidores.

Entonces, ¿hasta qué punto este informe de la Fiscalía, que ha sido ratificado por diversas autoridades, no se condice con



las afirmaciones que sostienen que esto ha sido beneficioso para los consumidores?

Cabe señalar, además, que ese 20 por ciento adicional se ha valorizado también en varios cientos de millones de dólares que, posiblemente, sí hubiesen sido un ahorro en otras condiciones, considerando los resultados que nos muestra el estudio.

Por último, pido a nuestro invitado que comparta sus comentarios en relación con la licitación pública internacional que establecía la ley para comercializar el gas, que en este caso no se cumple, puesto que se creó, precisamente, una empresa relacionada, ligada a Metrogas, sin que hubiera de por medio una licitación, mediante lo cual se espera que se reduzcan los márgenes a través de una competencia.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el profesor.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al diputado Eduardo Durán.

Créanme que desde que comencé a preparar la presentación sabía que me iban a hacer esta pregunta.

Desafortunadamente, no tenemos acceso a los precios de contrato de suministro entre comercializadores y distribuidores. No tenemos acceso a esos datos. Lo único que puedo establecer es que si miramos los resultados asociados a los datos que entrega la Comisión Nacional de Energía, queda en evidencia que estos contratos de suministro han sido



beneficiosos para el usuario final. ¿Por qué? Porque la empresa en cuestión tiene la mejor tarifa para los usuarios que están en su zona de [...].

Ahora bien, no puedo pronunciarme respecto del informe de la Fiscalía Nacional ni hacia un lado ni hacia otro; solo puedo discrepar, porque los datos que entrega la Comisión Nacional de Energía indican que la señal debiese ir en otro sentido.

En relación con el contrato entre empresas relacionadas, en la ley queda establecido que cuando exista algún contrato entre empresas relacionadas, este deberá realizarse a través de una licitación internacional y la Comisión Nacional de Energía debe chequear que efectivamente se cumpla la condición de rentabilidad.

De manera que mi postura es que si la Comisión Nacional de Energía es la entidad del Estado que conoce toda la información y ha chequeado que los datos y los números estén dentro de lo que corresponde, esta situación debiese estar en orden. No puedo determinar si la Comisión Nacional de Energía lo hizo, pero si no se cumple esa condición, debemos revisar directamente sus roles y atribuciones.

No obstante, los números -y con esto termino- muestran que esto ha sido beneficioso para el usuario final.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (vía telemática).- Entonces, a la luz de lo que indica el profesor, con los resultados de que dispone y viendo la competencia con los eventuales competidores de Metrogas, sea que hablemos del gas de tubo o de todo lo que



usted nos explicó, podemos ver que hay un beneficio. Sin embargo, con los antecedentes que ustedes no tienen a disposición, no podrían haber respondido que lo que evacuó la Fiscalía es que había un sobreprecio sobre los consumidores, puesto que es información pública, de una institución validada para realizar este tipo de estudios y evacuar estos informes. Usted solo se refiere al beneficio que ha existido en relación con la competencia, pero no al desmedro económico en relación con el usuario final, con los datos que tenía la Fiscalía.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Verdejo.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Es correcto, señor diputado. Desafortunadamente -reitero-, no me puedo pronunciar sobre el informe de la Fiscalía, porque no tenemos los datos. Los datos son los que entregan la información, y con los datos que entrega la Comisión Nacional de Energía, los precios han sido los más convenientes para el usuario final, en el caso de la empresa de distribución Metrogas.

Insisto, la idea principal radica en que, si no existiesen esos contratos, estaríamos dependiendo fuertemente de la volatilidad del precio internacional, lo que, a la fecha, todavía no ha golpeado al usuario final, porque existen contratos de largo plazo.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.



El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al profesor Verdejo.

Nosotros tenemos una tremenda responsabilidad, porque esta es una comisión investigadora que fundamentalmente está enfocada en detectar si hubo un abuso en la generación de un sobreprecio y si esto incidió en un aumento de las utilidades de Metrogas por medio de esta otra empresa que crearon para hacer este subterfugio.

No tengo los datos a mano para decir que en este caso el consumidor final tuvo un mayor beneficio respecto de lo que ofrecen otras empresas distribuidoras de gas, pero de lo que sí tenemos certeza es de que esta empresa actuó al margen de la ley, es decir, salió del marco legal. Tal vez trataron de justificarse por la ley con esta otra empresa que ellos crearon.

Pero puede ser que los costos que ellos manejan sean costos menores. Quizás, por eso surge la tesis que usted nos presenta, pero acá, claramente, hay un abuso y, en definitiva, si el consumidor final pudo tener buenos precios por Metrogas, igual se le cobró entre 12 por ciento y 20 por ciento más de lo que realmente se le debería cobrar.

Por lo tanto, permítame no concordar con su tesis, porque aquí hay fiscalizaciones que se hicieron; de lo contrario -y se lo digo con mucho respeto-, no estaríamos en esta comisión investigadora.

Ahora bien, si tiene más antecedentes que nos pueda entregar, serían de mucha utilidad para sacar una buena conclusión de esta comisión.



El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, saludo y agradezco al diputado su comentario.

Lo que puedo indicar respecto de su planteamiento es que, en el estudio de la Fiscalía Nacional Económica, Metrogas y Agesa se evalúan como una sola empresa y, en la práctica, las rentabilidades debiesen mirarse de manera distinta. ¿Por qué? Porque los riesgos son distintos e, insisto, afortunadamente existen los contratos de suministros que permiten, de una u otra manera, dar estabilidad al precio del usuario final.

En segundo lugar, la situación de que empresas que pertenecen al mismo grupo y se encuentran en sectores distintos, como comercializadoras y distribuidoras, o alguna otra actividad, puede darse, y no solo en el sector del gas, sino en otros servicios básicos. Entonces, la autoridad es la que debe cautelar que las peras estén con las peras y las manzanas con las manzanas, y que no se crucen. Pero, mi teoría o sugerencia es que la rentabilidad debe verse como empresas distintas, porque los riesgos son distintos.

Solo quería plantear eso, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María).- Señora Presidenta, en la misma línea de las reflexiones que estamos haciendo, e incluso más allá de que el precio final para el consumidor sea menor, la pregunta de fondo es cómo se justifica la acción de que los propios dueños de Metrogas creen una empresa intermedia



para la compra de gas y con qué finalidad. Porque no creo que sostengamos que la finalidad de Metrogas, al hacer aquello, fuese que el precio para el usuario sea menor; a mí no me da esa impresión. Si eso pasó por defecto -y es positivo-, me parece que no es suficiente para considerar que todo esto ha sido correcto.

En ese sentido, quiero saber qué opina respecto de que Metrogas haya creado esta empresa con estos intermediarios, que es lo que hoy se está cuestionando.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Quiero complementar esa misma pregunta.

Según el funcionamiento del contrato, ¿la finalidad para para crear Agesa habría sido mejorar los precios a los consumidores o habría sido mejorar la propia rentabilidad de la empresa? Apunto al funcionamiento del contrato y no a las intenciones de quienes lo crearon.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, entiendo y comprendo sus aprensiones, y la compartiría si no mirásemos un poco la historia, y a ese respecto quiero ser muy recurrente.

Cuando tuvimos problemas de abastecimiento gas con Argentina, las empresas -ni siquiera el Estado- se pusieron de acuerdo para hacer un terminal, el que requirió inversión, la cual provino de empresas que se pusieron de acuerdo. Con el correr del tiempo, se produjo una separación que quedó establecida en la ley. La Comisión Nacional de Energía ha cautelado, revisado



y chequeado que los límites de rentabilidad se cumplan y que los precios sean conocidos por esta.

Entonces, no estoy en condiciones de decir que fue una situación en que las empresas se pusieron de acuerdo para mejorar sus márgenes de rentabilidad ni tampoco puedo decir que las empresas se pusieron de acuerdo para asegurar un precio final al usuario.

Lo único que puedo decir con responsabilidad es que esa acción, en función de la historia, coyunturalmente -puede que haya sido dirigido o no- ha generado un beneficio al usuario final, y nuevamente les recuerdo que en otros servicios básicos ocurre que empresas son dueñas de empresas que están en rubros distintos.

Por consiguiente, en la medida en que la autoridad vigile, cautele y regule que las rentabilidades estén dentro de los márgenes que establece la ley, el sistema debiese operar con total normalidad y tranquilidad.

¿Cuál es el ruido que me genera, o el punto que no comparto con la Fiscalía Nacional Económica, teniendo el mayor respeto por ella, como corresponde? Que la rentabilidad debe asegurarse como empresas separadas, no la rentabilidad de Agesa y de Metrogas como una sola empresa, porque -insisto- son rubros distintos y son riesgos distintos.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, quiero hacer un breve comentario respecto del estudio que usted tiene y que señala que los usuarios se beneficiaron. Pienso que estos se podrían



haber beneficiado más si no se les hubiese cobrado ese 12 o 20 por ciento más de lo que se les cobró, que estaba regido por ley.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Verdejo.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero señalar al diputado que yo estaría en total acuerdo con él si tuviese a mano los datos para darle un número, pero no tengo la posibilidad de replicar los números. Solo tengo a disposición la información que entrega la Comisión Nacional de Energía.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, profesor.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señora Presidenta, me asombró una afirmación del señor Verdejo, quien señala que se trata de dos empresas distintas con riesgos diferentes. ¿Por qué afirma que hay riesgos diferentes para ambas? Porque si una empresa tiene como función o giro comprar para vender, no veo muy claro cuál es el riesgo económico que correría si tiene un comprador seguro.

El señor **VERDEJO** (académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Santiago de Chile) [vía telemática].- Señora diputada, no me voy a referir ni a Metrogas ni a Aagesa, sino a una empresa comercializadora mayorista y a una empresa distribuidora.



La empresa comercializadora mayorista tiene que comprar el gas en el mercado internacional; tiene que establecer un contrato de suministro, que se planifica con varios meses de anticipación, para guardar gas en un terminal gigantesco que se comparte con otras empresas que también compran gas y lo guardan en ese tanque gigantesco. Entonces, la comercializadora corre el riesgo de que los contratos que adquiriera con alguna empresa internacional no sean económicos, por ejemplo, por la crisis que tenemos entre Rusia y Ucrania, porque en el momento en que venga un barco, que compró esa empresa comercializadora o mayorista, y tenga que almacenarse gas en el terminal, si se produce una marejada en nuestras costas y eso provoca que el barco no pueda descargar, en algunas situaciones los barcos no pueden esperar mucho tiempo y se van.

Si una empresa, por equis motivo, no hace bien la proyección de su gas durante el año siguiente, puede que tenga que salir a comprar el gas en el mercado *spot*, que es el mercado a precio diario, y los precios entre los contratos y el precio del mercado *spot* o mercado diario está actualmente en una razón de uno es a cuatro. Por lo tanto, el riesgo que corre la comercializadora mayorista se relaciona con cómo esté la condición en el mercado internacional, puesto que Chile es ciento por ciento importador de combustible, a excepción de Magallanes. Entonces, ese es el riesgo de una comercializadora mayorista. ¿Cuál es el riesgo de una distribuidora? Para hacer un paralelo, las empresas de distribución eléctrica tienen una zona de concesión donde ellos son el único proveedor; las empresas de distribución de gas por cañería tienen en su zona



de concesión a competidores, que son las empresas que venden gas licuado de petróleo (GLP) o también denominado gas de ping. Por lo tanto, el riesgo que tiene una empresa de distribución es su competidor directo, en este caso, el GLP para el agua caliente, la cocina, etcétera. En cambio, la empresa comercializadora mayorista debe lidiar con otros elementos totalmente distintos relacionados con la dependencia que tiene Chile con los combustibles fósiles.

Entonces, ¿por qué es buena la separación? Porque el contrato de suministro permite que el cliente final, quien es abastecido por una distribuidora, no se vea afectado por todos los problemas que he mencionado en cuanto a la condición internacional del precio, las marejadas, que un barco se demore o que ocurra cualquier situación en particular.

El contrato de suministros evita que toda esa aleatoriedad o volatilidad, que no es controlable para un país totalmente importador de combustibles, no se traspase directamente al usuario final. Por eso, mi tesis o postura es que las empresas se deben analizar de manera distinta, porque los riesgos de una comercializadora son distintos a los riesgos de una empresa de distribución.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En nombre de la comisión, agradezco al profesor Humberto Verdejo por su asistencia y exposición.

Para la próxima sesión, está citado el secretario ejecutivo subrogante de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Marco Antonio Mancilla Ayancán.



Según el orden lógico que habíamos pensado con Secretaría, la sesión quinta se llevaría a cabo el martes 30 de agosto.

También quiero solicitar el acuerdo respecto del horario de inicio de la sesión, tal vez lo podemos retrasar. Había sugerencias al respecto.

Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María).- Señora Presidenta, creo que hemos experimentado la dificultad de este horario, porque estamos en traslado, viajando, etcétera. Incluso, hoy costó constituirnos porque cuesta llegar, los tacos a esta hora son habituales, a pesar de que uno salga a las 06:00 de la mañana, y entendemos que no se pueden conectar desde el auto. Por eso, atrasar un poco la hora de inicio de la comisión quizá nos permitiría garantizar que todos llegáramos con calma y que podamos asistir.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¿Alguna otra opinión o sugerencia respecto del horario de ingreso de la comisión?

Tiene la palabra, por vía telemática, el diputado señor Eduardo Durán.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (vía telemática).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero preguntar a la Secretaria de la comisión si es factible que esta comisión sesione en forma paralela a la Sala.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, por su intermedio, no hay ninguna posibilidad de



que las comisiones investigadoras funcionen en forma paralela con la sesión de Sala.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- O sea, el término de la sesión de la comisión debe ser a las 10:00 horas.

Tiene la palabra el diputado señor Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, tal vez podríamos comenzar la sesión a las 09:00 horas, por los problemas que se producen, hasta las 10:00 horas. Sería más operativa.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para la propuesta del diputado Cristián Tapia, en orden a que la sesión comience a las 09:00 horas y termine a las 10:00 horas?

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, ustedes deben tomar la decisión, pero, si le parece a la comisión, el horario ideal sería a las 08:45 horas, porque cuesta reunir a todos los diputados y diputadas, y así tenemos esos 15 minutos de *quorum* para comenzar cerca de las 09:00 horas.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- A veces cuesta constituir el *quorum* y, además, a esa hora hay poco personal en el edificio del Congreso.

¿Habría acuerdo para citar a sesión a las 08:45 horas, para comenzar a más tardar a las 09:00 horas?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado señor Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, ¿cuál es la fecha tope que tenemos para terminar el trabajo de la comisión?



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Me parece que el día 2 de noviembre, diputado. La señora Secretaria confirmará la fecha.

En cuanto a las preguntas o interrogantes que surgieron de la exposición del profesor Humberto Verdejo, podemos aclararlas con la comisión nacional económica. Personalmente, me queda la duda respecto de la posibilidad de realizar un estudio paralelo, porque no sé cuánto tiempo podrá requerir hacer eso, pero a ver si, en este caso, la comisión nacional económica o, posteriormente, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) nos coopera.

Tiene la palabra la señora Secretaria, para que nos informe la fecha de término de la comisión.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, la fecha de término de la comisión es el 2 de noviembre, sin perjuicio de que soliciten una prórroga.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Gracias, señora Secretaria.

Aprovecho de reiterar que nuestro próximo invitado será el secretario ejecutivo subrogante de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Marco Antonio Mancilla Ayancán.

Tiene la palabra la diputada señora Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señora Presidenta, ¿el profesor Humberto Verdejo envió una presentación?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputada, la presentación ya fue solicitada y la compartiremos en el *WhatsApp* grupal.

Muchas gracias a todos por su asistencia a la comisión.00



Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 09:56 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones.